NOTA DNCP/DNC/N° 1156 / 2020

Asunción, 3 de febrero de 2020

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO Cd "Provisión de Tóner, Tintas y Cartuchos" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 300760 ID N° 373368 adenda.-

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Cambyreta
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1-No han indicado la totalidad de las especificaciones técnicas de los bienes, recordamos, además, que los ítems de la lista de precios, la pro forma de contrato, y el pliego y las adendas deben coincidir entre sí.

2-Anexo C Punto 2: "*Los bienes ofertados para todos los ítems deben ser nuevos y sin uso, y cumplir con las Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas.-* ***Solo se aceptaran insumos originales (no recargado; no remanufacturado: sin uso; propio de la marca de la impresora y/o fotocopiadora)***". Este criterio podría limitar la participación a los potenciales oferentes.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no supone aprobación o autorización del mismo (Art. 67 in fine de la Resolución DNCP N° 5695/19).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación previstos en la Ley (Art. 69 Resolución DNCP N° 5695/19).

Ruth Macia
Departamento de Atención a Usuarios
DNCP - DNC

Héctor Galeano
Jefe del Dpto. de Atención a Usuarios
DNC - DNCP

Fernando Iván Lezcano
Coordinador de Compras Virtuales
DNC - DNCP

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Héctor Galeano
Jefe del Dpto. de Adjudicaciones
DNC - DNCP

Ruth Maciel
Dpto. de Atención a Municipios

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control-DNC

Fernando Iván Lezcano
Coordinador de Compras Virtuales
DNCP

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/RM